



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 413-2022-A/MDM

Mazamari, 11 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

VISTO:

Informe N° 0092-2022-SGATM/GGAYSP/MDM, de fecha 07 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 876-2022-GAJ/MDM de fecha 10 de noviembre del 2022, **SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LAS JASS DE RESULTADOS LOGRADOS DE VIVIENDAS SALUDABLES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotaba norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con la norma en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la cuales se otorga Autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Mazamari, tiene atribuciones para otorgar reconocimiento a las JASS que, por sus logros de implementación y promoción de viviendas saludables, benefician a la Comunidad Mazamari y se identifican con el desarrollo de nuestro distrito.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mazamari, reconocer, agradecer, felicitar y valorar, la labor en mérito a su destacado liderazgo y capacidad de convocatoria y generación de sinergias para que conjuntamente con otras instituciones articulen y permitan que nuestro apreciado Distrito de Mazamari, continúe por la senda del desarrollo de su pueblo como fin ulterior de gestión de esta municipalidad.

Que, con Informe N° 0092-2022-SGATM/GGAYSP/MDM, de fecha 07 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Área técnica Municipal – ATM, refiere que los resultados logrados de implementación y promoción de viviendas saludables, que cumplieron el conjunto de indicadores durante 09 meses de intervención del proyecto fase ejecución y operación técnica asistida – OTA. Promoviendo espacios para el desarrollo integral de los integrantes del grupo familiar, la Municipalidad Distrital de Mazamari, a través de la sub gerencia de Área Técnica Municipal, gestión de los servicios de agua y saneamiento, ha participado en un trabajo articulado con PIASAR/MMVCS-PNSR, red de salud, núcleo ejecutor y JASS, con la supervisión y jurado calificador en diversas actividades en las siguientes localidades: CC.PP San José de Pauriali, CC.PP San Vicente de Cañete, CC.PP Santa Martha, CC.NN Campa Pauriali. Por lo que se sugiere RECONOCER Y FELICITAR a las JASS, de los centros poblados en mención.

Que, mediante Informe Legal N° 876-2022-GAJ/MDM de fecha 10 de noviembre del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite su opinión manifestando que resulta procedente reconocer y felicitar a las JASS de los Centros Poblados, que cumplieron con los logros en la implementación y promoción de viviendas saludables, según lo ha sugerido la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, mediante el Informe N° 0092-2022-SGATM/GGAYSP/MDM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR los resultados logrados de implementación y promoción de viviendas saludables en las comunidades de San Jose de Pauriali, Campa Pauriali, y San Vicente de Cañete, ejecutado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Mypes, Oficina de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Mazamari, y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Celedonio Camarena Torres
ALCALDE